



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 09/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 67

Página 1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|

11001010200020200076900 Funcionarios Unica Instanci: PEDRO PABLO HERNANDEZ SEPULVI AMPARO RAMIREZ CARO

ESTADO N° _____

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200076900 seguido contra CARLOS ALBERTO GORDILLO LOMBANA Y OTRA - EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ, por queja formulada Por PEDRO PABLO HERNANDEZ SEPULVEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CARLOS ALBERTO GORDILLO LOMBANA, LILIANA MARIA CALLE ROJAS en su condición de Fiscal 47 delegado ante el Tribunal De Justicia y Paz, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 09/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 67

Página

2

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|-----------------------|----------------------|------------------|----------|

1100110200020160672101 Abogados en Apelación DE OFICIO-JUZGADO 44 PENAL DEL C JAVIER ARDILA ARIAS

ESTADO N° _____
FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160672101 seguido contra JAVIER ARDILA ARIAS, por queja formulada Por DE OFICIO-JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DECONOCIMIENTO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el abogado Javier Ardila Arias al estructurarse una causal de improseguibilidad de la acción, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

Fecha de Estado: 09/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 67

Página

3

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|------------------------|------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------|
| 1100110200020190453301 | Abogados - | Apelación de Al | ERICK ANDRES PEREZ ALVAREZ | NELLY PEREZ ULLOA | ESTADO No _____ |

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190453301 seguido contra NELLY PEREZ ULLOA, por queja formulada Por ERICK ANDRES PEREZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Nelly Pérez Ulloa, conforme a lo expuesto.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------|
| 11001250200020210283601 | Abogados - Apelación de Au | FABIANA FLOREZ LOPEZ | CALONJE IDROBO ALCIDES | ESTADO N° _____ FECHA: 09/05/2023 | |

ESTADO N° _____
FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210283601 seguido contra CALONJE IDROBO ALCIDES, por queja formulada Por FABIANA FLOREZ LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada el 09 de mayo de 2022, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor del abogado ALCIDES CALONJE IDROBO y en consecuencia ordenar el archivo de las diligencias, teniendo encuentra únicamente las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de

Fecha de Estado: 09/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 67

Página

5

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

17001250200020220023701 Abogados - Apelación de Al LUIS EDUARDO ARIAS GRANADOS MANUEL ANTONIO LOPEZ PINEDA ESTADO N° _____

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220023701 seguido contra MANUEL ANTONIO LOPEZ PINEDA, por queja formulada Por LUIS EDUARDO ARIAS GRANADOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 11 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria adelantada a favor del abogado MANUEL ANTONIO LÓPEZ PINEDA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ESTADO N° _____
FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020190049101 seguido contra EDGAR MANUEL MACEDA GOMEZ, por queja formulada Por PEDRO ARTURO OYOLA CHARRRY Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de octubre de 2020, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado EDGAR MANUEL MACEDA GÓMEZ.

23001110200020190049101 Abogados - Apelación de Al PEDRO ARTURO OYOLA CHARRRY Y C EDGAR MANUEL MACEDA GOMEZ

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|

50001110200020180042801 Abogados en Apelación MARIA LADY DURAN VARON DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA ESTADO N° _____

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180042801 seguido contra DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA, por queja formulada Por MARIA LADY DURAN VARON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Dagoberto Carvajal Pineda y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180045201 seguido contra ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA, por queja formulada Por ALEXANDER HERNANDEZ ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra el abogado ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

73001110200020180045201 Abogados en Apelación ALEXANDER HERNANDEZ ROJAS

ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIAESTADO N° _____

Fecha de Estado: 09/05/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 67

Página

7

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------|------------------|----------|
| 7300110200020190100801 | Funcionarios - Apelación de | JORGE ALBERTO ROMAN GUERRA | MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIAZ | ESTADO N° _____ | |

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190100801 seguido contra MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIAZ-JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE IBAGUE, por queja formulada Por JORGE ALBERTO ROMAN GUERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de abril de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario, que se adelantaba en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA DÍAZ en calidad de JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE IBAGUÉ

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES CON EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
LAURA SAN HERNANDEZ
REVISO: 
CARLOS EDUARDO SARINCA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **067**

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200076900 seguido contra **CARLOS ALBERTO GORDILLO LOMBANA Y OTRA – EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ**, por queja formulada Por PEDRO PABLO HERNANDEZ SEPULVEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del procedimiento y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CARLOS ALBERTO GORDILLO LOMBANA, LILIANA MARIA CALLE ROJAS en su condición de Fiscal 47 delegado ante el Tribunal De Justicia y Paz, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO GORDILLO LOMBANA Y LILIANA MARIA CALLE ROJAS – EN CALIDAD DE FISCALES DELEGADOS ANTE TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160672101** seguido contra **JAVIER ARDILA ARIAS**, por queja formulada Por DE OFICIO-JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DECONOCIMIENTO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO** adelantado contra el abogado Javier Ardila Arias al estructurarse una causal de improseguibilidad de la acción, conforme a las consideraciones de la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. JAVIER ARDILA ARIAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

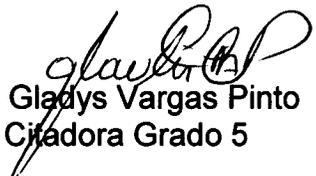
FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

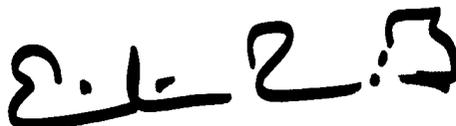
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190453301** seguido contra **NELLY PEREZ ULLOA**, por queja formulada Por ERICK ANDRES PEREZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Nelly Pérez Ulloa, conforme a lo expuesto.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELLY PEREZ ULLOA** y **SU APODERADO JOSE FERNNADO HUERTAS PERALTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5


REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° J 67

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210283601** seguido contra **CALONJE IDROBO ALCIDES**, por queja formulada Por **FABIANA FLOREZ LOPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la decisión de terminación adoptada el 09 de mayo de 2022, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en favor del abogado **ALCIDES CALONJE IDROBO** y en consecuencia ordenar el archivo de las diligencias, teniendo encuentra únicamente las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ALCIDES CALONJE IDROBO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

067

ESTADO N° _____

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220023701** seguido contra **MANUEL ANTONIO LOPEZ PINEDA**, por queja formulada Por **LUIS EDUARDO ARIAS GRANADOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 11 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria adelantada a favor del abogado **MANUEL ANTONIO LÓPEZ PINEDA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO LOPEZ PINEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 4

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **12/04/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020190049101** seguido contra **EDGAR MANUEL MACEA GOMEZ**, por queja formulada Por PEDRO ARTURO OYOLA CHARRY Y OTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de octubre de 2020, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado EDGAR MANUEL MACEA GÓMEZ.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. EDGAR MANUEL MACEA GOMEZ Y AL DR. RICHARD MAGNUS MARTIN NIÑEZ, APODERADO DEL DR. EDGAR MANUEL MACEA GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

FECHA: 09/05/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180042801** seguido contra **DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA**, por queja formulada Por MARIA LADY DURAN VARON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR y ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Dagoberto Carvajal Pineda y en consecuencia el ARCHIVO definitivo de las diligencias, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAGOBERTO CARVAJAL PINEDA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 67

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180045201 seguido contra **ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA**, por queja formulada Por ALEXANDER HERNANDEZ ROJAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la investigación disciplinaria seguida contra el abogado **ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCÍA**, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA Y AL DR. CESAR AUGUSTO BASTO BOHORQUEZ, APODERADO DEL DR. ANDREY GUSTAVO RAMOS GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jara Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N J 67.

FECHA: 09/05/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190100801 seguido contra **MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIAZ-JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE IBAGUE**, por queja formulada Por JORGE ALBERTO ROMAN GUERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de abril de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación y archivo del proceso disciplinario, que se adelantaba en contra de **MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA DÍAZ** en calidad de **JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE IBAGUÉ**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA DEL SOCORRO GARCIA DIAZ-JUEZ PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE IBAGUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>